

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0702/13, de veintitrés de mayo de dos mil trece, que tiene por objeto aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Ejecución del Espacio Escénico en Berja (Almería)” por lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos... Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D^a. RGH con DNI 74632900 Q, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los

asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos para acceder al recurso.

3.1.2. De D^a EGM con DNI 53709112-H, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300 € los meses de mayo, junio y julio, lo que hace un total de 900 €.

4º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 363/2013 SECCIÓN: 1L CONTRA EELL 4/03/13 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2013.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando que:

Visto el requerimiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada solicita remisión de expediente administrativo y ordenando emplazamiento a interesados, como consecuencia del Procedimiento Ordinario 363/2013, presentado por Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el EELL 4/03/13 aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2013.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011 la misma, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el Procedimiento: Procedimiento Ordinario 363/2013, Sección: 1L, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Antonio Francisco Torres García, con NIF 54095756-D, actuando en representación de la mayordomía de San Tesifón, de la barriada de Castala, del mandamiento de pago nº 220130001745, de fecha 6 de mayo de 2013, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0587/13 de 30 de abril de 2013 y por importe de setecientos euros (700 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Castala, correspondientes al año 2013, en honor a su Patrón, San Tesifón.

Resultando que entrega contrato privado de actuación musical como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Resultando que D. Miguel Ruiz Real, con D.N.I. 78030670-L, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores, con CIF G04203717, solicita subvención para atender los gastos ocasionados por el cartel y la edición del libro de la Semana Santa de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja así como el Decreto 647/11, de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores, con CIF G04203717, una subvención económica de tres mil euros (3.000 €), en concepto de atender los gastos ocasionados por el cartel y la edición del libro de la Semana Santa de 2013.

Segundo.- Se declara la subvención en firme y justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto que constan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2013/506	2013/15	21/05/2013	12.049,58	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2013/508	AGRUPACION Nº 0791064	15/05/2013	19.771,21	ENDESA ENERGIA XXI S L
F/2013/511	A/39	16/05/2013	4.310,90	VILLEGAS MATEOS DIEGO M

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA